



ORDEN de 17 de enero de 2006 por la que se convoca proceso selectivo para la cobertura de UNA plaza de personal laboral temporal de la categoría de Titulado Superior de investigación y laboratorio, grupo profesional 1, área funcional 6, sujeto al Convenio Colectivo Único para el personal laboral de la Administración del Estado, en el Instituto Nacional de Meteorología.

Teniendo en cuenta lo previsto en el Reglamento General de Ingreso, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 10 de abril) y el contenido de la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 22 de noviembre de 2001, por la que se establecen criterios para la selección de personal laboral temporal, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, este Ministerio acuerda convocar proceso selectivo para la cobertura de plazas de personal laboral temporal.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976 y lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la Igualdad de Género en la Administración General del Estado, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

- 1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir UNA plaza de la categoría Titulado Superior de investigación y laboratorio, grupo profesional 1, área funcional 6, mediante contrato de obra o servicio determinado para la realización del proyecto "Utilización de observaciones meteorológicas y asimilación de datos" en el marco del sistema de predicción HIRLAM-A, estando previsto que su finalización sea el 30 de noviembre de 2008.
- 1.2. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso, con las valoraciones y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.
- 1.3. La descripción de la plaza se detalla en el Anexo II de esta convocatoria.
- 1.4. Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, hasta el máximo de plazas convocadas, serán contratados en la modalidad de obra o servicio determinado, al amparo del R.D. 2720/98, de 18 de diciembre.

2. Requisitos de los candidatos

2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:

2.1.1. Nacionalidad:

- a) Ser español
- b) Ser nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

- c) Asimismo podrán participar quienes no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente, quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los refugiados.

2.1.2. Capacidad legal: Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores

2.1.3. Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título que se señala en el Anexo II. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación

2.1.4. Compatibilidad funcional: No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5. Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.



3. Solicitudes

- 3.1. Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo que figura como Anexo III a esta convocatoria que estará disponible en la Dirección General del Instituto Nacional de Meteorología (c/ Leonardo Prieto Castro, 8 - Ciudad Universitaria 28071 Madrid), en los centros de trabajo adscritos al citado centro directivo, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas y en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.
- 3.2. La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Ministerio de Medio Ambiente o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de siete días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria, y se dirigirán a la Subsecretaría del Ministerio de Medio Ambiente (**Dirección General del Instituto Nacional de Meteorología - c/ Leonardo Prieto Castro, 8 - Ciudad Universitaria 28071 Madrid**). La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.
- 3.3. A la solicitud se acompañará:
- Los incluidos en el primer párrafo del apartado b) de la base 2.1.1 que residan en España, la fotocopia del correspondiente documento de identidad o pasaporte y una fotocopia de la tarjeta de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.
- Los aspirantes incluidos en el apartado b) de la base 2.1.1 que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia del documento de identidad o pasaporte.
- Los incluidos en el segundo párrafo del apartado b) de la base 2.1.1, además de la fotocopia del pasaporte, una fotocopia del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta. De no haberse solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea o del Estado al que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.
- Los incluidos en el apartado c) de la base 2.1.1, además de la fotocopia del Pasaporte en vigor, una fotocopia del correspondiente permiso de residencia, o de trabajo y de residencia
- Documentación acreditativa de los méritos que el candidato desee que se le valoren en el concurso, atendiendo a los méritos que pueden ser alegados y que se recogen en el Anexo I.

La no presentación de la citada documentación supondrá la exclusión del candidato.

- 3.4. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

- 4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Ministra de Medio Ambiente dictará orden declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha orden, que deberá publicarse al menos en el tablón de anuncios de la sede del Tribunal y en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno en los ámbitos geográficos en que se convoquen puestos, se señalará un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.
- 4.2. Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

5. Tribunal

- 5.1. El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo IV a esta convocatoria.
- El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.
- 5.2. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes.
- 5.3. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la ley citada en la base anterior
- 5.4. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Dirección General del Instituto Nacional de Meteorología (c/ Leonardo Prieto Castro, 8 - Ciudad Universitaria 28071 Madrid), teléfono 91 581 9647, dirección de correo electrónico icg@inm.es

6. Desarrollo del proceso selectivo

- 6.1. El Tribunal calificador publicará en el lugar o lugares donde se expusieron las listas de admitidos y en la sede del Tribunal, la relación que contenga la valoración provisional de méritos del concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva del concurso.



7. Superación del proceso selectivo

- 7.1. Finalizado el concurso, el Presidente del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación.

Dicha relación se publicará en la sede del Tribunal, así como en cuantos lugares se considere oportuno, disponiendo los primeros aspirantes de dicha relación, hasta como máximo el número de plazas convocadas, de un plazo de cinco días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

- 7.2. **La adjudicación del puesto a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida.**
- 7.3. El contrato se formalizará en el plazo máximo de cinco días hábiles desde la finalización del plazo de entrega de documentación señalado en la base 7.1.
- 7.4. No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de plazas convocadas.
- 7.5. Los aspirantes contratados tendrán que superar un período de prueba de TRES MESES, durante el cual la unidad de personal correspondiente evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo.
- 7.6. En el caso de que alguno de los candidatos propuestos no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie, o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, el puesto se adjudicará al siguiente candidato de la relación a que se refiere la base 7.1.
- 7.7. Si una vez formalizado el contrato, alguno de los trabajadores causara baja, se podrá sustituir por el siguiente candidato de la lista a que se refiere la base 7.1, en los términos establecidos en la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado para la Administración Pública y de Presupuestos y Gastos sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral y nombramiento de funcionarios interinos.

8. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación la Ley la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Convenio colectivo que, en su caso, sea de aplicación; el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la señora Ministra de Medio Ambiente en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso – administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso – administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre

LA MINISTRA,
P.D. (O.M. 28/01/05; BOE DEL 10/02/05)
LA SUBSECRETARIA,

Fdo.: Concepción Toquero Plaza.

Sres. Subsecretaria del Ministerio de Medio Ambiente y Presidente del Tribunal Calificador.



ANEXO I

PROYECTO Utilización de observaciones meteorológicas y asimilación de datos (HIRLAM-A)

DESCRIPCION DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo consistirá en un concurso de méritos con las valoraciones que se detallan a continuación.

Se valorarán hasta un máximo de 100 puntos, los siguientes méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Méritos profesionales: 70 puntos.

- Por haber sido becario en Institutos, Organismos o centros públicos o privados de investigación en materias relacionadas con la plaza; 2 puntos por cada año o fracción superior a 6 meses, con un máximo de 10 puntos.
- Por cada año completo o fracción superior a 6 meses de experiencia profesional debidamente acreditada al servicio de la Administración Pública, empresas del sector privado o en el ejercicio de la actividad profesional en tareas directamente relacionadas con el puesto a cubrir: 4 puntos con un máximo de 20 puntos.

Méritos profesionales específicos: 40 puntos:

- Por experiencia acreditada en el desarrollo y adaptación de modelos numéricos para la predicción del tiempo y del clima, y en particular los modelos HIRLAM, MM5, HRM (DWD) y UM (UKMO) y, en particular, el modelo HIRLAM. Se valorará con un máximo de 25 puntos.
- Por experiencia acreditada en el uso de lenguajes UNIX, FORTRAN, C, paquetes gráficos y de verificación. Se valorará con un máximo de 15 puntos.

Forma de acreditación: certificado expedido por la correspondiente unidad de personal, en el caso de experiencia adquirida en la Administración, y fotocopia compulsada del contrato o contratos de trabajo y original o copia compulsada de la certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social en los demás casos.

En su caso, certificado expedido por la autoridad competente relativo al desarrollo de las funciones al amparo de una beca.

Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia compulsada del contrato o de los contratos de trabajo exigidos en los demás casos se sustituirá por copia compulsada del contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada.

En todo caso, la experiencia se valorará con independencia del ámbito de adquisición.

Méritos Formativos: 30 puntos.

- Por la licenciatura en Ciencias Físicas: 4 puntos, y por la especialidad en Física de la Atmósfera, 4 puntos. Total como máximo 8 puntos.
- Por cada título académico de grado medio relacionado directamente con el puesto a cubrir: 0.5 puntos con un máximo de 1 punto (no recibirán valoración en este apartado los estudios universitarios equivalentes a grado medio si el aspirante estuviera ya en posesión del título de grado superior correspondiente a los mismos estudios y ya hubiese sido valorado conforme al apartado anterior).
- Cursos de formación en modelos numéricos de predicción (siempre que tengan una duración mínima de 15 horas), y asistencia a cursos, simposios y seminarios sobre modelización numérica (siempre que tengan una duración mínima de 15 horas):
 - Puntuación máxima: 12
 - Forma de puntuación: 1,5 puntos por cada curso, seminario, etc.
 - Forma de acreditación: fotocopia compulsada de los títulos o certificados.
- Por cursos de formación específica en UNIX, MATLAB, Fortran, C, hasta un máximo de 9 puntos.

Forma de acreditación: igual que el anterior.

Para superar el proceso, será necesario obtener la puntuación mínima que determine el Tribunal.

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Número de días de prestación de servicios al amparo de una beca en materias relacionadas con la plaza.
2. Número de días de experiencia profesional acreditada en tareas directamente relacionadas con las funciones del puesto a cubrir.
3. Número de días de experiencia profesional acreditada en el desempeño de las funciones a valorar como méritos profesionales específicos.
4. Titulaciones o, en su caso especialidades, distintas a la exigida, relacionadas con las funciones de la plaza.
5. Cursos, seminarios o congresos.

Antes de la formalización del contrato, los candidatos que no posean la nacionalidad española y el conocimiento del castellano no se deduzca de su origen o de los méritos alegados y no puedan acreditarlo documentalmente, deberán superar una prueba en la que se compruebe que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de esta lengua.

El contenido de la prueba se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 826/1988, de 20 de julio (B.O.E. del 29), por el que se establecen diplomas acreditativos del conocimiento del español como lengua extranjera.



ANEXO II (RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS)

Categoría: TITULADO SUPERIOR DE INVESTIGACIÓN Y LABORATORIO

Grupo Profesional : 1

Convenio aplicable: Convenio Único para el personal laboral de la Administración del Estado.

Destino: Dirección General del Instituto Nacional de Meteorología

PROYECTO	Ubicación	Nº plazas	Titulación requerida	Funciones
“Utilización de observaciones meteorológicas y asimilación de datos (HIRLAM-A)”	Madrid	Una	Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalentes.	Las inherentes a la categoría profesional y, en especial: Desarrollar nuevo código que permita la asimilación rutinaria de determinadas observaciones procedentes de satélites (datos de GPS y Meteosat Segunda Generación) y radares meteorológicos con información sobre el contenido de humedad atmosférica. Probar el código desarrollado en entornos operativos reales, así como su impacto en la calidad de las predicciones del modelo numérico sobre situaciones meteorológicas pasadas. Tareas concretas del grupo nuclear de HIRLAM.



ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE PUESTOS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL

DATOS PERSONALES

APELLIDO 1.....		APELLIDO 2.....	
NOMBRE.....Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD.....			
DIRECCION: c/av/pz.....num..... piso.....Cod.Postal.....TELEFONO.....			
LOCALIDAD.....PROVINCIA.....PAIS.....			
FECHA NACIMIENTO.....LOCALIDAD NACIMIENTO.....PAIS NACIMIENTO.....			
NACIONALIDAD.....			

PROCESO SELECTIVO

MINISTERIO:.....	ORGANISMO:.....	Nº IDENTIFICACIÓN PLAZA
FECHA DE LA CONVOCATORIA:.....		CATEGORIA PUESTO CONVOCADO:.....GRUPO:.....

TITULACION MINIMA EXIGIDA

--

MERITOS ALEGADOS

MERITOS				PUNTUACION
PROFESIONALES:				(No Rellenar)
EXPERIENCIA EN PUESTOS DE LA MISMA CATEGORIA CON FUNCIONES Y TAREAS IDENTICAS				
DENOMINACION PUESTO	ORGANISMO PUBLICO O EMPRESA	PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESES Y DIAS)		
EXPERIENCIA EN PUESTOS DE CATEGORIA IGUAL O SUPERIOR CON FUNCIONES Y TAREAS AFINES				
DENOMINACION PUESTO	ORGANISMO PUBLICO O EMPRESA	PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESES Y DIAS)		
EXPERIENCIA EN PUESTOS DE CATEGORIA INFERIOR CON FUNCIONES Y TAREAS AFINES				
DENOMINACION PUESTO	ORGANISMO PUBLICO O EMPRESA	PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESES Y DIAS)		
FORMATIVOS:				
OTRAS TITULACIONES Y ESPECIALIDADES:				
CURSOS, SEMINARIOS O CONGRESOS:				
PROCESOS SELECTIVOS SUPERADOS DE PERSONAL LABORAL FIJO:				
GRUPO	CATEGORIA PROFESIONAL	DEPARTAMENTO U ORGANISMO	FECHA CONVOCATORIA	FECHA PUBLICACIÓN LISTA APROBADOS

PUNTUACION TOTAL

Lugar, fecha y firma

.....de.....de

ILMO. SR.



ANEXO IV: ÓRGANO DE SELECCIÓN TITULAR
(Proyecto "Utilización de observaciones meteorológicas
y asimilación de datos")

PRESIDENTE: Jesús M^a Patán Torres
C. SUPERIOR DE METEORÓLOGOS DEL ESTADO. Grupo A

SECRETARIO: Beatriz Navascues Fernández-Victorio
C. SUPERIOR DE METEORÓLOGOS DEL ESTADO. Grupo A

VOCALES: Jose A. García-Moya Zapata
C. SUPERIOR DE METEORÓLOGOS DEL ESTADO. Grupo A

Isabel Martínez Marco
C. SUPERIOR DE METEORÓLOGOS DEL ESTADO. Grupo A

REPRESENTACIÓN SINDICAL:

Juan Ramiro Lestayo Gomez
C. SUP. SISTEMAS INFORMACIÓN. GRUPO A. CSI-CSIF
Sub. Gral. Información al ciudadano (servicios centrales)

Francisco Perez Puebla
C. SUPERIOR DE METEORÓLOGOS DEL ESTADO. Grupo A CCOO

Jesús Gomez de Velasco
E. TEC. FAC. SUP. OAAA FOMENTO. GRUPO A. UGT

ÓRGANO DE SELECCIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: Bartolomé Orfila Estrada
C. SUPERIOR SISTEMAS Y TECNOLOG. INFORMACION ADMON. E^o. Grupo A

SECRETARIO: Alberto Cansado Auria
C. SUPERIOR DE METEORÓLOGOS DEL ESTADO. Grupo A

VOCALES: Estrella Gutiérrez Marco
C. SUPERIOR DE METEORÓLOGOS DEL ESTADO. Grupo A

Dolores Olmeda Gordo
C. SUPERIOR DE METEORÓLOGOS DEL ESTADO. Grupo A

REPRESENTACIÓN SINDICAL:

Manuel Suarez Cancelo
C. INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUESTOS. GRUPO A. CSI-CSIF
Dirección Gral. del Agua (servicios centrales)

Fernando Aguado Encabo
C. SUPERIOR DE METEORÓLOGOS DEL ESTADO. Grupo A CCOO

Amos Solano de Lucas
TITULADO SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN. GRUPO 1. UGT
D. G. del Agua